

Pitalito;

Numero de radicado: 23734 2024-S
Fecha y Hora: 22/08/2024 13:29:19

Señor
LUIS EDUARDO TORRES MENESES
Vereda Aguadas
Barrio: Amanes
Cel. 3102990176
Email. gorrioneduardo@gmail.com
Elías Huila.

Asunto: Notificación por medio electrónico del Auto Inicio de Trámite del Permiso De Concesión de Aguas Superficiales. Expediente PCA-00374-2024.

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir Auto de Inicio de Trámite mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Exp. PCA 00374-2024
Rad: 2024 E 21272

Proyecto: KellyG

Dirección Territorial Sur



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. PCA-00374-24

Pitalito, 22 de agosto de 2024

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante radicado CAM No. 2024-E 14813 de fecha 21 de mayo de 2024 se solicita **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN** mediante Formato F-CAM-203 V3, por parte de la persona natural **LUIS EDUARDO TORRES MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.628.699, expedida en Elías Huila, para el proyecto **“ACUEDUCTO PREDIO LA CHAMBA”**.

Mediante radicado de salida CAM No. 15715 2024-S de fecha 12 de junio de 2024, esta Corporación emite oficio de respuesta indicando el costo de la liquidación por servicios de evaluación por un valor de \$324.828.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2024 E 21272 de fecha 26 de julio de 2024, la persona natural **LUIS EDUARDO TORRES MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.628.699, expedida en Elías Huila, actuando como poseedor del predio denominado **LA CHAMBA**, solicitó ante este despacho **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, sobre la fuente hídrica La Chamba, para el proyecto **“ACUEDUCTO PREDIO LA CHAMBA”**, para uso doméstico y beneficio de café, ubicado en la vereda **FATIMA**, jurisdicción del municipio de **ELÍAS**.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formato de liquidación por servicio de evaluación.
- Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Concesión de Aguas Superficiales
- Cédula de ciudadanía del solicitante
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua
- Documento contrato de compraventa
- Dos declaraciones juramentadas
- Croquis punto de captación
- Certificado uso de suelo.
- Número de radicado del aplicativo VITAL 310000162869924001
- Soporte de pago por concepto de evaluación y seguimiento por valor de \$324.828

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.



AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la persona natural **LUIS EDUARDO TORRES MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.628.699, expedida en Elías Huila;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio de trámite a la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, ubicada en la vereda Fátima, jurisdicción del municipio de Elías. Conforme a la solicitud presentada por la persona natural **LUIS EDUARDO TORRES MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.628.699, expedida en Elías Huila.

ARTICULO SEGUNDO.- Visita de seguimiento notificada mediante oficio de comunicación con radicado de salida CAM No. 15715 2024-S de fecha 12 de junio de 2024 y cancelada mediante referencia dos, radicado CAM No. 2024 E 21272 de fecha 26 de julio de 2024.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente auto a la la persona natural **LUIS EDUARDO TORRES MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.628.699, expedida en Elías Huila, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

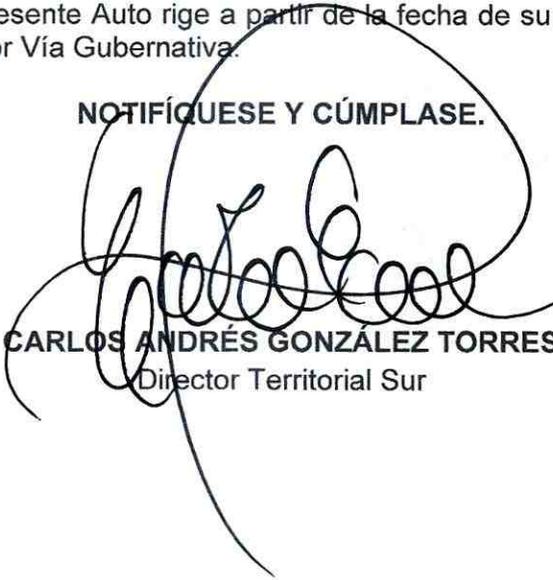
ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada. Visita de seguimiento cancelada mediante referencia dos, radicado CAM No. 2024 E 21272 de fecha 26 de julio de 2024.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur